

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

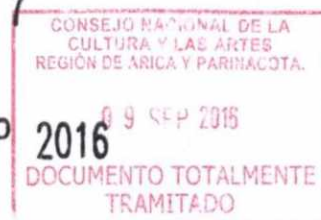
Firma Director Regional

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 08
DE SEPTIEMBRE DEL 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y DIEGO VELIZ QUEZADA EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL
REGIONAL CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 0637

Arica,

09 SEP 2016



VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; la Resolución Exenta N° 750 de 2016, que altera el orden de subrogancia del personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 13 de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 2207668, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual Regional del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorga ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1157, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 del 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **207668**, cuyo Responsable es **DIEGO ANTONIO DEMIAN VELIZ QUEZADA**, procediéndose con fecha 11 de enero del 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 13, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 01 de septiembre del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 07 de septiembre del 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 07 de septiembre del 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **207668**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LINEA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL REGIONAL CONVOCATORIA 2016

En Arica de Chile, a 08 de septiembre del 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **CLEMENCIA NOGALES OLIVOS**, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y **DIEGO ANTONIO DEMIAN VELIZ QUEZADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1157, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto

Folio No **207668** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero del 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 13 de fecha 11 de enero del 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 06 de septiembre del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la reitemización de recursos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Descripción Gasto	Monto Aprobado	Monto Modificado	Total
Alimentación en Rodaje	\$861.000.-	-\$411.000.-	\$450.000.-
Gastos de Conexión Comunicaciones	\$180.000.-	-\$180.000.-	\$0.-
Disco Duro de Respaldo	\$369.990.-	-\$210.090.-	\$159.900.-
Disco Duro de Seguridad	\$369.990.-	-\$210.090.-	\$159.900.-
Compra Disco Duro Externo edición profesional	\$0.-	+\$660.000.-	\$660.000.-
Compra Disco Duro Externo de Seguridad	\$0.-	+\$210.000.-	\$210.000.-
Pilas Tipo AA	\$0.-	+\$140.000.-	\$140.000.-
	TOTAL	\$1.010.000.-	

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de septiembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de enero del 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 13 del 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña CLEMENCIA NOGALES OLIVOS para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 0750 de marzo de 2016, de del CNCA y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

DIEGO ANTONIO DEMIAN VELIZ
QUEZADA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97 del 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación